



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00347-00
CUADERNO: 2

En atención al escrito que antecede y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. TENER por agregado a los autos el oficio obrante a fol. 14, el cual se pone en conocimiento, para los fines legales pertinentes; actuación que deberá ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, por el Juez competente, esto es el de Ejecución de Sentencias de Familia de Bogotá.

2. SECRETARÍA, proceda a dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el núm. 5º del proveído de fecha 06 de noviembre de 2018, fols. 50 y 51, núm. 2º del auto de fecha 03 de julio y núm. 2º del de fecha 20 de agosto ambos del 2019 fols. 66 y 71 respectivamente.

CÚMPLASE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**RAFAEL ORLANDO AVILA PINEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. -ORALIDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d661d63185bdad37ca964b41bb934820ef47689214b0258a37abcd61860314

Documento generado en 31/08/2020 04:20:37 p.m.